

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPANTEXCOOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado	MARIO DE JESÚS CÁRDENAS CARMONA
Radicado	05001 40 03 028 2022 00321 00
Providencia	Accede a retiro de la demanda

Mediante memorial enviado al correo institucional el día 26 de abril del presente año, la apoderada de la entidad demandante solicita el retiro de la demanda. (Doc. 04 Exp. Digital).

Dicha solicitud es procedente, conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., toda vez que aún no se ha notificado a ninguno de los demandados, se advierte que a la fecha no había medidas cautelares practicadas.

Finalmente se ordena el ARCHIVO de las diligencias una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b64d2beaba3491f899f4467d9a978172f81c442648d1ee397a8f77d58191f4**

Documento generado en 02/05/2022 06:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>